

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 495-2021-UNAM

Moquegua, 27 de mayo de 2021

VISTOS, El Informe N° 533-2021-DITT/VPI/UNAM del 25.05.2021, el Informe N° 0196-2021-UIII-DITT-VPI/UNAM del 18.05.2021, el Informe N° 276-2021-SEGE-PRES/UNAM del 11.05.2021, , el Oficio N° 104-2021-VPI/UNAM del 21.04.2021, el Informe Legal N° 265-2021-OAJ/CO-UNAM del 13.04.2021, el Informe N° 301-2021-DITT/VPI/UNAM del 06.04.2021, el Informe N° 0104-2021-UIII-DITT-VPI/UNAM del 31.03.2021, la Carta N° 007-2021-JAVZ/EPIAM/UNAM del 19.03.2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 21 de abril de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Carta N° 007-2021-JAVZ/EPIAM/UNAM del 19.03.2021, el Docente Ordinario, Mgr. José Antonio Valeriano Zapana, Director del Proyecto de Investigación de estudiantes y egresados, titulado: “BIODIVERSIDAD, INDICE DE PUREZA ATMOSFÉRICA (IPA) Y BIOACUMULACIÓN DE METALES (Pb, Cr, Cd, Cu, Ni, Zn) EN LOS LÍQUENES PRESENTES EN LAS LOMAS DE AMOQUINTO, DISTRITO DE PACOCHA-ILO 2019”, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 835-2019-UNAM, solicita ampliación de plazo para la culminación de proyecto por 06 meses, para la ejecución del proyecto, para así cumplir con los objetivos del proyecto de investigación. De acuerdo a los términos expuestos por el Asesor del Proyecto de Investigación, señala que, en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020, ha informado que el Proyecto de Investigación tiene un avance del 42% y, que la causa principal de la solicitud de ampliación de Plazo para la culminación del Proyecto de Investigación de 06 meses, se debe a que por motivos de la declaratoria de emergencia decretado por el Gobierno Central, como consecuencia del brote de COVID-19, afectaron la ejecución del Proyecto.

Que, con Informe N° 301-2021-DITT/VPI/UNAM del 06.04.2021, el Director (e) de Innovación y Transferencia Tecnológica, deriva el Informe N° 0104-2021-UIII-DITT-VPI/UNAM del 31.03.2021; señalando que, dicha solicitud, ha sido evaluada por la Especialista Administrativo y el Director (e) de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional de Moquegua; llegando a la conclusión que puede otorgársele una ampliación de plazo por única vez hasta noviembre de 2021; tiempo que permitirá cumplir con la presentación del Informe Técnico Presupuestal.

Que, con Informe Legal N° 265-2021-OAJ/CO-UNAM del 13.04.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, el segundo párrafo de la Cláusula Cuarta del Contrato para la Ejecución del Proyecto de Investigación Financiado con Fondos del Canon Minero, Sobrecanon y Regalías Mineras, ha quedado establecido que “Excepcionalmente el plazo de ejecución del Proyecto podrá ser ampliado por única vez, sólo en caso de fuerza mayor debidamente acreditada según el ítem 1.5.3 BASES, el cual será motivado por el Director y el equipo del proyecto de investigación y evaluado por la Dirección de Gestión de la Investigación, instancia que emitirá un informe técnico sustentatorio, fundamentando la procedencia o improcedencia de dicha solicitud”. Razón por la que la ahora denominada Dirección de Investigación y Transferencia Tecnológica, luego de realizar la respectiva evaluación concluye que la ampliación puede hacerse efectiva hasta setiembre del 2021. Si bien, no se tiene actualmente información sobre la respuesta jurisprudencial a las disputas de caso fortuito o fuerza mayor que surgieron a propósito del COVID-19; sin embargo, en el ámbito de la contratación pública, se tiene que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, a emitió el Comunicado No. 005-2020-OSCE, del 25 de marzo de 2020, en virtud del cual se establece que la declaratoria de emergencia con motivo del COVID-19 “(...) constituye una situación de fuerza mayor que puede afectar los vínculos contractuales celebrados al amparo de la normativa de contrataciones del Estado, tanto del lado del contratista como del lado de la Entidad contratante”; comunicado que está dirigido a esclarecer las consecuencias legales del impacto de las medidas de aislamiento o inmovilización social; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para que se declare procedente la solicitud de ampliación del Plazo previsto en la Cláusula Cuarta del Contrato para la Ejecución del Proyecto de Investigación Financiado con Fondos del Canon Minero, Sobrecanon y Regalías Mineras, hasta el 30 de noviembre del 2021, en concordancia con el numeral 1.5.3 BASES; para la culminación del Proyecto de Investigación Individual de Estudiantes y Egresados, denominado: “BIODIVERSIDAD, INDICE DE PUREZA ATMOSFÉRICA (IPA) Y BIOACUMULACIÓN DE METALES (Pb, Cr, Cd, Cu, Ni, Zn) EN LOS LÍQUENES PRESENTES EN LAS LOMAS DE AMOQUINTO, DISTRITO DE PACOCHA-ILO 2019”, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 835-2019-UNAM.

Que, con Oficio N° 104-2021-VPI/UNAM del 21.04.2021, el señor Vicepresidente de Investigación, presenta al Despacho de Presidencia, el expediente correspondiente al pedido de ampliación de plazo de ejecución del Proyecto de Investigación Individual de Estudiantes y Egresados, denominado: “BIODIVERSIDAD, INDICE DE PUREZA ATMOSFÉRICA (IPA) Y BIOACUMULACIÓN DE METALES (Pb, Cr, Cd, Cu, Ni, Zn) EN LOS LÍQUENES PRESENTES EN LAS LOMAS DE AMOQUINTO, DISTRITO DE PACOCHA-ILO 2019”; proyecto a cargo del docente ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental Mgr. José Antonio Valeriano Zapana; al respecto señala que, el mencionado proyecto, fue aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0469-2019-UNAM, DE FECHA 13.06.2019, con un tiempo de ejecución máxima de 08 meses; iniciando su ejecución, el 22 de noviembre del 2019, debiendo finalizar el 22 de agosto del 2020; del análisis y evaluación por parte de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, sugiere que debe darse la ampliación de plazo hasta el 30 de noviembre del año en curso, para que el docente efectúe el pedido de sus requerimientos pendientes, elaboración y presentación del informe final técnico y presupuestal.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 495-2021-UNAM**

Que, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 21 de abril del 2021, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar, la Ampliación de Plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre del año 2021 a favor del Proyecto de Investigación Individual de Estudiantes y Egresados, denominado: "BIODIVERSIDAD, ÍNDICE DE PUREZA ATMOSFÉRICA (IPA) Y BIOACUMULACIÓN DE METALES (Pb, Cr, Cd, Cu, Ni, Zn) EN LOS LÍQUENES PRESENTES EN LAS LOMAS DE AMOQUINTO, DISTRITO DE PACOCHA-ILO 2019"; proyecto a cargo del docente ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Mgr. José Antonio Valeriano Zapana.

Que, asimismo, respecto al mencionado acuerdo de sesión ordinaria virtual, el Señor Secretario General, mediante Informe N° 276-2021-SEGE-PRES/UNAM de fecha 11.05.2021, solicita a la Vicepresidencia de Investigación, precise el nombre correcto del proyecto de investigación; en vista que, se ha verificado que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0407-2020-UNAM, de fecha 14 de agosto de 2020, se aprobó la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0688-2019-UNAM de fecha 01 de agosto de 2019, respecto a la modificación del título del Proyecto de Tesis, quedando de la siguiente manera: "BIODIVERSIDAD, ÍNDICE DE PUREZA ATMOSFÉRICA (IPA) Y BIOACUMULACIÓN DE METALES (Pb, Cr, Cd, Cu, Ni, Zn) EN LOS LÍQUENES PRESENTES EN LAS LOMAS DE AMOQUINTO, HUACALUNA Y TACAHUAY PRESENTES EN LAS REGIONES DE MOQUEGUA Y TACNA, 2020".

Que, al respecto, mediante Informe N° 533-2021-DITT/VPI/UNAM del 25.05.2021, la Directora Innovación y Transferencia Tecnológica, en atención al Informe N° 0196-2021-UPII-DITT-VPI/UNAM del 18.05.2021, presentado por la especialista administrativa de dicha dirección, señala que, efectivamente; es válida la observación hecha por la Secretaría General y corresponde precisar que el nombre correcto que debe consignarse en el acto resolutorio de ampliación de plazo de ejecución del proyecto de investigación es: "BIODIVERSIDAD, ÍNDICE DE PUREZA ATMOSFÉRICA (IPA) Y BIOACUMULACIÓN DE METALES (Pb, Cr, Cd, Cu, Ni, Zn) EN LOS LÍQUENES PRESENTES EN LAS LOMAS DE AMOQUINTO, HUACALUNA Y TACAHUAY PRESENTES EN LAS REGIONES DE MOQUEGUA Y TACNA, 2020", el mismo que fue aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0407-2020-UNAM, de fecha 14 de agosto de 2020, señalando asimismo que, la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica actualizara dicha información en el Registro de Proyectos de Investigación de estudiantes y egresados.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la Ampliación de Plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre del año 2021 a favor del Proyecto de Investigación Individual de Estudiantes y Egresados, denominado: "BIODIVERSIDAD, ÍNDICE DE PUREZA ATMOSFÉRICA (IPA) Y BIOACUMULACIÓN DE METALES (Pb, Cr, Cd, Cu, Ni, Zn) EN LOS LÍQUENES PRESENTES EN LAS LOMAS DE AMOQUINTO, HUACALUNA Y TACAHUAY PRESENTES EN LAS REGIONES DE MOQUEGUA Y TACNA, 2020"; proyecto a cargo del docente ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Mgr. José Antonio Valeriano Zapana.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Vicepresidencia de Investigación, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL